



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0729-2024-OGA-MDM/LC

Megantoni, 05 de setiembre de 2024.

VISTO:

El Acta N° 153-2024-CRD-MDM/LC, Memorandum N°2223-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, Informe N° 1588-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 005474-2024, Informe N° 388-2024-RRV-OEP-GGAS-MDM/LC, Informe N° 1441-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, Informe N° 226-2024-MDM-CRD-TRV, Informe N° 00817-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, Informe N° 211-2024-CRD-MDM/LC, Informe N° 1633-2024-TRV-OA-MDM/LC, Carta N° 148-CRD/MDM-2024, Carta N° 0015-2024-GGAS-MDM/LC, Informe N° 157-2024-RRV-GGAS-MDM/LC, FUT - Solicitud Reg. N° 6576, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración,

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, sobre el ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario, ha dispuesto en el numeral 36.2 del artículo 36 que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, asimismo, el artículo 1 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM, establece las normas que "Reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa";

Que, al respecto, es preciso indicar que, se entiende por Crédito Devengado, como aquella "obligación que, no habiendo sido afectada presupuestalmente, ha sido contraída en un ejercicio fiscal anterior, dentro de los montos de gastos autorizados en la Programación de Compromisos Anual (PCA) de ese mismo Ejercicio Presupuestal. En el caso de bienes y servicios, se configura a partir de la verificación de conformidad del bien recibido, del servicio prestado o por haberse cumplido con los requisitos administrativos y legales para los gastos sin contraprestación inmediata o directa";

Que, en esa misma línea, la Municipalidad Distrital de Megantoni cuenta con la Directiva N°01-2020-GM-MDM/LC, "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°109-2020-GM/MDM-LC y modificada con Resolución de Gerencia Municipal N°026-2021-GM-MDM/LC, de fecha de 25 de marzo de 2021, cuya finalidad es "Uniformizar el procedimiento para la presentación y atención de las solicitudes de reconocimiento de deudas impagas, en las contrataciones de bienes, servicios, ejecución de obras y otros, a fin de optimizar el proceso del Reconocimiento de los Créditos Devengados";

Que, el numeral 8.4.2 del punto 8 de la Directiva, precisa que, si la documentación del expediente es viable, la Comisión de Reconocimiento de Deuda, remitirá el mismo a la Oficina de Administración, quien a su vez solicitará a la Oficina de Asesoría



www.munimegantoni.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Legal, la emisión del informe técnico legal, es decir, es la Comisión de Reconocimiento de Deuda, el órgano competente quien califica si el expediente cumple con los requisitos requeridos en la Directiva;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva precitada establece, sobre el inicio del procedimiento para el Reconocimiento de los Adeudos provenientes de ejercicios anteriores. El procedimiento se inicia a instancia de parte del contratista - proveedor de bienes o servicios, la o el interesado, a través de una solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Megantoni, con atención a la comisión de reconocimiento de deuda, debiendo acompañar a su solicitud, documentación que acredite el cumplimiento de la obligación y/o correspondiente, en caso que el expediente no se encuentre en custodia de la comisión de reconocimiento de deuda, la comisión solicitará dicho expediente al área usuaria, el mismo que deberá contar con toda la documentación del proceso de adjudicación así como la conformidad otorgada de parte del área usuaria y adjuntar los documentos que se señalan en el artículo 8 de la Directiva Nacional de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que, mediante Orden de Servicio N° 01138-2023, perfeccionada con fecha 23 de noviembre del 2023, entre MATSIGENKA E.I.R.L. con RUC N° 20603025823 y de otra parte la Municipalidad Distrital de Megantoni, con el objeto de contratar los servicios de estudio mecánica de suelos, para la Meta 727 denominada: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMATICOS EN EL SECTOR QUEBRADA VENADO DE LA CC.NN. DE SENA, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION. DEPARTAMENTO DE CUSCO" por un monto de S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 15 días calendario computados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio;

Que, mediante FUT – Solicitud con Reg. N° 6576 de fecha 05 de marzo de 2024, ingresado por mesa de partes de la Entidad, presentado por Rivas Alvares Luz María, en representación de MATSIGENKA E.I.R.L. con RUC N° 20603025823, solicita pago por el servicio de mecánica de suelos, por reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 01138-2023;

Que, mediante Informe N° 157-2024-RRV-GGAS-MDM/LC, de fecha 13 de marzo de 2024, emitido por el Ing. Ruben Rado Villalobos, Coordinador de estudios y proyectos GGAS, emite ratificación de conformidad de la Orden de Servicio N° 01138-2023, para reconocimiento de deuda, por el servicio del estudio de mecánica de suelos, observando que no se concreto el ultimo día de entrega que tenía como plazo el 11 de diciembre del 2023, si no el 12 de diciembre del 2023, existiendo un día de retraso en la entrega, sugiere se aplique la penalidad por la oficina correspondiente;

Que, mediante Carta N° 0015-2024-GGAS-MDM/LC, de fecha 13 de marzo de 2024, emitido por el Ing. Ebert Pacco Pumahuilca, Gerente de Gestión Ambiental y Servicios, remite informe técnico de ratificación de la conformidad a la Orden de Servicio N° 01138-2023, para los tramites administrativos, para su reconocimiento de deuda;

Que, mediante Carta N° 148-CRD/MDM-2024, de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por la C.P.C. Sílvia Y. Llano Mamani, Presidente del Comité de Reconocimiento de Deuda, emite análisis, evaluación y cálculo de penalidad a la penalidad a la Orden de Servicio N° 01138-2023 a favor de MATSIGENKA E.I.R.L. con RUC N° 20603025823, por el servicio de mecánica de suelos, para el Proyecto: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMATICOS EN EL SECTOR QUEBRADA VENADO DE LA CC.NN. DE SENA, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto de S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 Soles), al mismo tiempo se verifica que dicho expediente incurre en el retraso en los plazos de entrega, por ende solicita evaluación y calculo correspondiente para la aplicación de penalidad, conforme a la Directiva de Contrataciones de bienes, servicios y consultorías de los montos menores o iguales a 8 unidades impositivas tributarias (UIT), en la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, mediante Informe N° 1633-2024-TRV-OA-MDM/LC, de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por el Lic. Teodor Rimache Velasque, Jefe de la Oficina de Abastecimiento, determina la penalidad por incumplimiento o mora e la prestación correspondiente del contratista MATSIGENKA E.I.R.L. con RUC N° 20603025823, de la Orden de Servicio N° 01138-2023, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2023-MDM/OAB, cuyo monto asciende a S/ 116.67 (Ciento dieciséis con 67/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0017-2024-GM/MDM, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por el Abog. Lino Delgado Villalobos, encargado de Gerencia Municipal, aprueba, la conformación de la Comisión de Reconocimiento de Deudas de Años Anteriores para el año Fiscal 2024, para efectos de atender la revisión de los expedientes pendientes de pago, en el marco de la Directiva; "Procedimientos administrativos para reconocimiento de adeudos de ejercicios anteriores de la Municipalidad Distrital de Megantoni" el mismo que quedara conformado de acuerdo el siguiente detalle:

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

CARGO	DEPENDENCIA	PRESIDENTE O MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	OGA	PRESIDENTE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO	ABASTECIMIENTO	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	TESORERÍA	MIEMBRO

Que, mediante Informe N° 211-2024-CRD-MDM/LC, de fecha 10 de mayo de 2024, emitido por el Lic. Teodor Rimache Velasque, Presidente de la Comisión de revisión y reconocimiento de deuda de ejercicios fiscales anteriores, señala que en cumplimiento a la Directiva N° 01-2020-GM-MDM/LC, "Procedimiento administrativo para reconocimiento de adeudos de ejercicios anteriores de la Municipalidad Distrital de Megantoni", la Comisión de reconocimiento de deudas, informa que se cuenta con un (01) expediente viable, dando conformidad para su reconocimiento correspondiente, conforme a la información detallada en el Acta N° 104-2024-CRD-MDM/LC, adjunto en fojas 213, de acuerdo al siguiente detalle:

RAZÓN SOCIAL	OBJETO DE DEUDA	DOCUMENTO CONTRACTUAL	CONFORMIDAD DE LA OBLIGACIÓN	IMPORTE DE PENALIDAD POR MOROSIDAD S/.	IMPORTE A PAGAR A FAVOR DEL PROVEEDOR S/.	IMPORTE A RECONOCER Y CERTIFICAR S/.	IMPORTE DE LA ORDEN S/.	SEC. FUC	N° DE FOLIOS
PERA INGENIEROS E.I.R.L.	Servicio de estudio de mecánica de suelos	OIS N° 1138-2023	Informe N° 661-2023 HACC OEP-GGAS MDM/LC.	116.67	6.883.33	7.000.00	7.000.00	727	212

Que, mediante Informe N° 00817-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 18 de mayo de 2024, emitido por el Abog. Roger M. Zuloaga Ccorimanya, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia al reconocimiento de deuda respecto a la Orden de Servicio N° 01138-2023 de la empresa MATSIGENKA E.I.R.L. con RUC N° 20603025823, por un monto de S/ 6,883.33 (Seis mil ochocientos ochenta y tres con 33/100 Soles), del importe generado por el Servicio de estudio de mecánica de suelos, para el Proyecto: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMATICOS EN EL SECTOR QUEBRADA VENADO DE LA CC.NN. DE SENSA, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Sec. Func. N° 0727;

Que, mediante Informe N° 226-2024-MDM-CRD-TRV, de fecha 21 de mayo de 2024, emitido por el Lic. Teodor Rimache Velasque, Presidente de la Comisión de revisión y reconocimiento de deuda de ejercicios fiscales anteriores, solicita certificación de crédito presupuestal, respecto al trámite de reconocimiento de deuda correspondiente a los ejercicios fiscales anteriores a favor del contratista MATSIGENKA E.I.R.L. con RUC N° 20603025823, por el servicio de estudio de mecánica de suelos, con Orden de Servicio N° 01138-2023, del Proyecto: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMATICOS EN EL SECTOR QUEBRADA VENADO DE LA CC.NN. DE SENSA, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto de S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 Soles), con Acta de viabilidad N° 0104-2024-MDM/LC, que declara viable reconocer la deuda;

Que, mediante Informe N° 1441-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por el Econ. Yulmer Dominguez Ponce, Jefe de la Oficina de Presupuesto, señala que no existe saldo disponible para certificar con cargo a la inversión "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMATICOS EN EL SECTOR QUEBRADA VENADO DE LA CC.NN. DE SENSA, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con secuencia funcional 0217-2024;

Que, mediante Informe N° 388-2024-RRV-OEP-GGAS-MDM/LC, de fecha 08 de junio de 2024, emitido por el Ing. Ruben Rado Villalobos, Coordinador de estudios y proyectos GGAS, remiten expediente para su actualización de certificación presupuestal por reconocimiento de deuda 2023 de la Orden de Servicio N° 01138-2023;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 005474-2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, remite la certificación por el monto de S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 Soles), para reconocimiento de deuda, correspondiente a la Orden de Servicio N° 01138-2023, del proyecto de Inversión Pública denominado "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMATICOS EN EL SECTOR QUEBRADA VENADO DE LA CC.NN. DE SENSA, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N° 1588-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 11 de junio de 2024, emitido por el Econ. Yulmer Dominguez Ponce, Jefe de la Oficina de Presupuesto, remite certificación de crédito presupuestario por el servicio de estudio de mecánica de suelos con Orden de Servicio N° 01138-2023, da conformidad al informe de viabilidad y opinión legal



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

favorable, hace llegar la certificación de crédito presupuestario para el pago de la Orden de Servicio N° 01138-2023, por el servicio de estudio de mecánica de suelos, que asciende a un monto de S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

Sec. Func. (Meta)	: 0217 "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMATICOS EN EL SECTOR QUEBRADA VENADO DE LA CC.NN. DE SENSA, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"
Clasificador Económico de Gasto	: 2.6. 8 1.3 1 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS
Rubro	: 18-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Certificación	: N°5474
Monto	: S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 Soles)

Que del expediente de pago se tiene el Memorandum N° 2223-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV de fecha 12 de junio del 2024 del Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto quien remite certificación de crédito presupuestario para reconocimiento de deuda respecto a la Orden de Servicio N° 01138-2023;

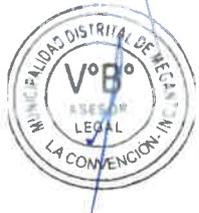
Que, mediante Acta N° 153-2024-CRD-MDM/LC, de fecha 2 de setiembre de 2024, emitido por la Comisión de revisión y reconocimiento de deuda de ejercicios fiscales anteriores, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0017-2024-GM/MDM, y en cumplimiento a la Directiva N° 01-2020-GM-MDM/LC, "Procedimiento administrativo para reconocimiento de adeudos de ejercicios anteriores de la Municipalidad Distrital de Megantoni", informa que se cuenta con un (01) expediente viable, dando conformidad para su reconocimiento correspondiente, conforme a la información detallada en el Acta N° 104-2024-CRD-MDM/LC, de fecha 03 de abril de 2024, que cuenta con error de digitación, donde en la razón social dice RERA INGENIEROS E.I.R.L, y la comisión decide corregir la razón social a favor de la empresa MATSIGENKA E.I.R.L, y se aprueba bajo acto resolutivo ya que cuenta con opinión legal favorable y certificación presupuestal:

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 del punto 8 de la Directiva N° 01-2020-GM-MDM/LC, "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 109-2020-GM/MDM-LC, actualizada y modificada con resolución de Gerencia Municipal N° 026-2021-GM-MDM/LC, de fecha 25 de marzo de 2021, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

Que, por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que, en atención al numeral 85.3° artículo 85 del DS N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Oficina General de Administración, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A/MDM/LC, aprobado en fecha 13 de noviembre del 2023, donde se delega facultades administrativas y resolutivas, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración pública, por lo cual estando a las conclusiones señaladas, "Aprobar el reconocimiento y cancelación de deuda de ejercicios anteriores a favor de los administrados con los cuales la entidad mantenga algún compromiso pendiente de cancelación", y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER LA DEUDA PENDIENTE DE PAGO, en favor del contratista MATSIGENKA E.I.R.L. con RUC N° 20603025823, contrato con Orden de Servicio N° 01138-2023 de fecha 23 de noviembre del 2023, contratación del servicio de estudio mecánica de suelos correspondiente al Proyecto denominado: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMATICOS EN EL SECTOR QUEBRADA VENADO DE LA CC.NN. DE SENSA, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto ascendente a S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 Soles) correspondiente al pago único, **a cuyo importe se aplicara por entregar fuera de plazo contractual, el importe que asciende a S/ 116.67 (Ciento dieciséis con 67/100 soles)**, siendo el monto neto a pagar al contratista la suma de **S/ 6,883.33 (Seis mil ochocientos ochenta y tres con 33/100 Soles)**, conforme a los informes y a lo señalado por la Comisión de Revisión Reconocimiento de deuda, conforme el siguiente detalle:



www.muniMegantoni.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Nº	RAZÓN SOCIAL	OBJETO DE DEUDA	DOCUMENTO CONTRACTUAL	CONFORMIDAD DE LA OBLIGACIÓN	IMPORTE DE PENALIDAD POR MORA SI.	IMPORTE A PAGAR A FAVOR DEL PROVEEDOR SI.	IMPORTE A RECONOCER Y CERTIFICAR SI.	IMPORTE DE LA ORDEN SI.	SEC FUC	Nº DE FOLIOS
1	MATSIGENKA E.I.R.L.	Servicio de estudio de mecánica de suelos	QVS Nº 1138-2023	Informe Nº 661-2023-HJCC-OEP-GGAS-MDM/LC.	116.67	6,883.33	7,000.00	7,000.00	727	212

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al contratista MATSIGENKA E.I.R.L. con RUC Nº 20603025823, la presente resolución con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Oficina de Tesorería proceda con la ejecución de la penalidad al contratista MATSIGENKA E.I.R.L. con RUC Nº 20603025823, de acuerdo a las normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Abastecimiento proceda con el trámite correspondiente de acuerdo a la Directiva Nº01-2020-GM-MDM/LC y comunicar al Tribunal de Contrataciones del Estado conforme a lo previsto en el literal b) del numeral 59.1 del artículo 59 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo Nro. 082-2019-EF, una vez haya quedado consentida.

ARTÍCULO QUINTO. -REMITIR los actuados a la Secretaría Técnica - PAD para el análisis respectivo de precalificación, y de corresponder, iniciar el procedimiento administrativo disciplinario, a fin de establecer responsabilidad, por la demora en la atención a la solicitud de pago.

ARTÍCULO SEXTO. -COMUNICAR la presente resolución, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios, Oficina de Abastecimiento y demás dependencias internas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Econ. Glicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



CC.
Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios (Adjunto Exp.)
Contratista
Oficina de Tesorería
Oficina de Abastecimiento
Secretaría Técnica - PAD
Oficina General de Tecnologías de la Información
Archivo.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni